



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°314-2024-GM-MDI

Ite, 21 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N°4688-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 10 de octubre del 2024, Informe N°11-2024-DFTQ-OSLI-GM/MDI de fecha 14 de octubre del 2024, Informe N°4467-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 15 de octubre de 2024, Informe N°4763-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 15 de octubre del 2024, Informe N°1253-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 16 de octubre del 2024, Informe N°502-2024-OGAJ/MDI de fecha 18 de octubre del 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en concordancia con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X del mismo cuerpo normativo indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales fomentan el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para su población;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo IV del Título Preliminar regula los Principios del Procedimiento Administrativo, entre otros se tiene el Principio de Legalidad, que establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Significando que la Administración Pública está sujeta al principio de legalidad y ello constituye antecedente necesario para cualquier interés público de su actuación;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante la Carta N° 0008-2024-FTC de fecha 27 de setiembre del 2024, el Ing. Félix Ticona Candia Ingeniero Civil remite a la Municipalidad Distrital de Ite, el Cumplimiento con el Servicio de Elaboración de Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE VIRGEN DE LA ASUNTA EN EL C.P. PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" conforme la Orden de Servicio N° 1306-2024 y solicita se de trámite para el pago correspondiente;

Que, mediante el Informe N°4688-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 10 de octubre del 2024, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE VIRGEN DE LA ASUNTA EN EL C.P. PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", lo cual requiere derivar a la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones, con la finalidad proceda realizar la revisión, evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorando N° 223-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 14 de octubre del 2024, Ing. Manuel Curo Estaña Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones solicita la evaluación al Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE VIRGEN DE LA ASUNTA EN EL C.P. PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DEPARTAMENTO DE TACNA" conforme a la Directiva N° 003-2014-GIO/MDI, Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad distrital de Ite;

Que, mediante el Informe N°11-2024-DFTQ-OSLI-GM/MDI de fecha 14 de octubre del 2024, el Ing. David Froelan Turpo Quispe EVALUADOR DE PROYECTOS emite aprobación el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE VIRGEN DE LA ASUNTA EN EL C.P. PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" por lo tanto aprueba el Plan de Trabajo con un presupuesto de S/. 212,177.99, con Plazo de Ejecución de 60 días Calendario y recomienda derivar a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, para los tramites y acciones correspondientes;

Que, mediante el Informe N°4467-2024-OSLI-GM/MDI de fecha 15 octubre de 2024, Ing. Manuel Curo Estaña Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Inversiones, otorga la aprobación el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE VIRGEN DE LA ASUNTA EN EL C.P. PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" el cual tiene el presupuesto de S/. 212,177.99, con un Plazo de Ejecución de 60 días Calendario y recomienda derivar a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su conocimiento y tramite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°4763-2024-GIDTI-GM/MDI de fecha 15 de octubre del 2024, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal y acto resolutive del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE VIRGEN DE LA ASUNTA EN EL C.P. PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" la misma que emite opinión favorable al respecto de aprobación del Plan de Trabajo en mención, por lo que requiere sea derivado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, a fin de que emita pronunciamiento respecto a la disponibilidad presupuestal y posterior a ello sea derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión lega y continuar con el trámite de aprobación acto resolutive;

Que, mediante el Informe N°1253-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 16 de octubre del 2024, CPC. Gloria Mercedes Guerrero Simauchi de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite la disponibilidad presupuestaria para el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE VIRGEN DE LA ASUNTA EN EL C.P. PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", e indica si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 212,177.99 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 99/100 SOLES), en consecuencia, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N°502-2024-OGAJ/MDI de fecha 18 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorable la aprobación el Plan de Trabajo de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE VIRGEN DE LA ASUNTA EN EL C.P. PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto por el monto total de S/. 212,177.99 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 99/100 SOLES), bajo Modalidad de Admisntracion Directa y con un Plazo de Ejecución de 60 días Calendario, a fin de mejorar la infraestructura en beneficio de la población del distrito;

Que, el artículo 84 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de los derechos, ejercen las siguientes funciones: "2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales: 2.1 Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI de fecha 26 de mayo del 2014, aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO/MDI, "Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad distrital de Ite", en su numeral 6.1.3 señala lo siguiente: documento técnico que indica los procedimientos y forma de ejecución física y presupuestal, para controlar las acciones y desarrollo de las actividades de mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas que indica en el plan de trabajo de mantenimiento para el cumplimiento de las metas finales de la actividad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en numeral 6.5 de la misma Directiva señala: toda actividad de mantenimiento como condición previa a su ejecución deberá contar con el Plan de Trabajo de Mantenimiento aprobada con Resolución del Titular del Pliego (Alcalde) y/o la máxima autoridad administrativa, asimismo deberá de contar con la resolución liquidación del PIP;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal, con su aprobación y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE VIRGEN DE LA ASUNTA EN EL C.P. PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, cuyo Presupuesto asciende al monto de S/. 212,177.99 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 99/100 SOLES), bajo Modalidad de Administración Directa y con un Plazo de Ejecución de 60 días Calendario y conforme a lo establecido en el Informe N°1253-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	159,210.79
GASTOS GENERALES	25,473.73
SUBTOTAL	184,684.52
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	7,960.54
GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE ACTIVIDAD	6,000.00
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (5%)	1,592.11
GASTOS DE GESTION (6.5 %)	
GASTOS DE ADMINISTRACION (4.5%)	7,164.49
GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA UE (2%)	3,184.22
GASTOS DE DIFUSION DE IMAGEN (1%)	1,592.11
PRESUPUESTO TOTAL	212,177.99

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutorio que aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad denominado: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE VIRGEN DE LA ASUNTA EN EL C.P. PAMPA ALTA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, bajo estricta responsabilidad, debiendo dar cumplimiento a la Directiva N° 003-2014-GIO/MDI, Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad distrital de Ite y conforme la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI de fecha 19 de junio del 2023, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

CC
GM
OGAJ
GDTI
OSLI
OGPPMPI
ITIC